

INFORME SECRETARIAL: 08 de septiembre de 2021, paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, para conocimiento de la solicitud de aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada, la cual fue presentada por la apoderada de la demandante, con la que adjunto la prueba que respalda su solicitud.



Neyla A Bautista Serna
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá -Boyacá-, Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 155723184001-2021-00111-00
Proceso Alimentos
Demandante Yolanda Sánchez Gómez
Demandado William René Martínez Ortegón

La apoderada de la demandante, solicita el aplazamiento de la audiencia programada en el proceso antes referenciado, ya que para esa misma y hora debe atender otra diligencia en la Inspección de Trabajo de la Dorada, anexa como prueba copia de la actuación en la cual se le programó dicha diligencia, la cual le fue fijada con antelación.

La solicitud, se encuentra debidamente justificada, el Despacho accede a ella. En consecuencia se fija como nueva fecha para celebrar la audiencia señalada en el artículo 392 del C. G. P., en la cual se desarrollarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373, el día **martes veintiocho (28) de septiembre del presente año, a las ocho y treinta de la mañana.**

Para la realización de la audiencia, se tendrá en cuenta lo ordenado en el auto del 02 de septiembre de 2021

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 129
de fecha 13 De septiembre de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria